

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

31441 CERDANYOLA DEL VALLÈS

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña Sara Carlos Herreros, Letrada de la Administración de justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cerdanyola del Vallès.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal núm. 633/2017 en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la persona física Francisco Jose Martínez Escobar y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Numero de asunto.- Concurso voluntario 633/2017 sección P

Nig del procedimiento.- 0826642120178072304

Concurzado.- Francisco Jose Martínez Escobar con DNI 46605421S

Tipo de concurso.- voluntario consecutivo.

Fecha del Auto de declaración de concurso.- 23 de enero de 2018

Administrador concursal.- Susana Moreno de Lamo, con domicilio profesional en Plaza Cardona, 11, 1-2, Barcelona, 08006 y dirección electrónica smorenodelamo@icab.cat

Facultades del concursado.- suspendidas en sus facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocara un privilegio especial se indicarán además los bienes y derechos a que afecte, y en su caso, los datos registrales. Se acompañará copia en foram electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito. El plazo será de UN MES a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaria Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten en sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al afecto, sin necesidad de personarse.

Cerdanyola del Vallès, 29 de mayo de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Sara Carlos Herreros.

ID: A190041470-1